



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

SECCION JURIDICA

AUTORIZA A SERVIU VALPARAISO A ACTUAR  
COMO ENTIDAD PATROCINANTE DE ACUERDO A  
LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO  
SUPREMO N° 49, DE 2011, DEL MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 286/

VALPARAÍSO, 08 ABR. 2026

**VISTOS:**

- a.) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
- b.) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d.) El Decreto Supremo N° 397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- e.) El Decreto Supremo N° 49, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f.) El Ord. 263 de fecha 8 de abril de 2026, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que instruye proceder el término anticipado del Convenio Regional de Asistencia Técnica y adopción de medidas provisionales respecto de la Entidad Patrocinante Social Arquitectura Limitada;
- g.) El Oficio Electrónico N° 2421 de fecha 8 de abril de 2026, del Director (s) de SERVIU región de Valparaíso, solicitando autorización para SERVIU Valparaíso puede actuar como Entidad Patrocinante en proyectos ejecutados en el marco de contratos suscritos entre beneficiarios, la Constructora San Sebastián Ltda., y la Entidad Patrocinante Social Arquitectura;
- h.) La Resolución Exenta N° 285 de fecha 8 de abril de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, que ordena a la EP Social Arquitectura Limitada a TRASPASAR a SERVIU Valparaíso, los proyectos del Fondo Solidario Elección Vivienda de Reconstrucción (2F), correspondientes a proyectos ejecutados en el marco de contratos suscritos entre beneficiarios, la Constructora San Sebastián Ltda., y la Entidad Patrocinante Social Arquitectura Limitada;
- i.) La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- j.) Las Resoluciones N° 36 de 19 de diciembre de 2024 y N° 8 de 24 de marzo de 2025, de la Contraloría General de la República, que fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales;
- k.) El D.S. (V. y U.) N° 51, de 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Ord. 263 de fecha 8 de abril de 2026, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que instruye a nuestra Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, proceder el término anticipado del Convenio Regional de Asistencia Técnica y adopción de medidas provisionales respecto de la Entidad Patrocinante Social Arquitectura SpA, en razón de incumplimientos en el desarrollo y ejecución de proyectos del Fondo Solidario Elección Vivienda de Reconstrucción (2F), del Sector El Olivar, ejecutados en el marco de contratos suscritos entre beneficiarios, la Constructora San Sebastián Ltda., y la Entidad Patrocinante Social Arquitectura.
2. Por su parte, a través de Resolución Exenta N° 285 de fecha 8 de abril de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, ordena a la Entidad Patrocinante SOCIAL ARQUITECTURA TRASPASAR a SERVIU Valparaíso, los proyectos del Fondo Solidario Elección Vivienda de Reconstrucción (2F),



## TRABAJANDO PARA USTED

- correspondientes a proyectos ejecutados en el marco de contratos suscritos entre beneficiarios, la Constructora San Sebastián Ltda., y la Entidad Patrocinante Social Arquitectura Limitada.
3. Que, mediante el Oficio Electrónico N° 2421 de fecha 8 de abril de 2026, del Director (s) de SERVIU región de Valparaíso, realizó la petición fundada a esta Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en el sentido de obtener la autorización para actuar por medio del equipo de seguimiento control de Asistencia técnica, Social y Legal, pueda actuar como Entidad Patrocinante en el desarrollo del proyecto del Fondo Solidario de Elección de Vivienda de Reconstrucción (2F), viviendas en construcción ubicadas en el sector El Olivar, comuna de Viña del Mar, correspondientes a proyectos ejecutados en el marco de contratos suscritos entre beneficiarios, la Constructora San Sebastián Ltda., y la Entidad Patrocinante Social Arquitectura.
  4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 inciso final del Decreto Supremo N° 49, del año 2011, reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 de año 2015, establece "El SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a petición fundada del Director del SERVIU respectivo. La actuación del SERVIU como Entidad Patrocinante será regulada mediante resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo."
  5. En consecuencia esta autoridad, certificando que los antecedentes presentados por SERVIU Región de Valparaíso, son fundados, determina que corresponde se otorgue autorización para que actúe como Entidad Patrocinante en el desarrollo del proyecto del Fondo Solidario de Elección de Vivienda de Reconstrucción (2F), viviendas en construcción ubicadas en el sector El Olivar, comuna de Viña del Mar, correspondientes a proyectos ejecutados en el marco de contratos suscritos entre beneficiarios, la Constructora San Sebastián Ltda., y la Entidad Patrocinante Social Arquitectura Limitada.

### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** a SERVIU Región de Valparaíso, para actuar como Entidad Patrocinante en el desarrollo del proyecto del Fondo Solidario de Elección de Vivienda de Reconstrucción (2F), viviendas en construcción ubicadas en el sector El Olivar, comuna de Viña del Mar, correspondientes a proyectos ejecutados en el marco de contratos suscritos entre beneficiarios, la Constructora San Sebastián Ltda., y la Entidad Patrocinante Social Arquitectura Limitada, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Supremo antes mencionado y Ord. 263 de fecha 8 de abril de 2026, del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
  
MARCELO RUIZ FERNANDEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

KCF/SGC

### DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU de la Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Archivo.